



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 MCC-TRPMM/DVL-7/17/18



DECRETO EXENTO N° 5187  
 CAUQUENES, 13 NOV. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- MEMO N° 240 de fecha 31.10.2023, de la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, al Sr. Asesor Jurídico Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N° 18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, en MEMO N° 240 de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, mediante la cual solicita instruir investigación sumaria a fin de determinar responsabilidades administrativas.

**DECRETO:**

- PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa, que pudiera afectar a cualquier funcionario municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 240 de fecha 31.10.2023 de la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, en relación al corte de electricidad en el recinto ANFA, denominado Estadio Retulemu, producido el día 07 de octubre de 2023, debido a la falta de pago del suministro, incidente ocurrido durante la celebración del evento del 18 chico, y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
- DESIGNASE**, Investigador, a don Felipe Eduardo Sánchez Pérez, Profesional a contrata, Grado 10 de la E.M.
- TRAMITASE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.**



*ILSE ARANIS VILCHES*

SECRETARÍA MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.